

HABIS

54



SEVILLA 2023

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro pueden reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

DIRECTORES

Antonio Luis Chávez Reino y Pilar Pavón Torrejón

CONSEJO DE REDACCIÓN

Luis Ballesteros Pastor (Universidad de Sevilla, España), José Luis Escacena Carrasco (Universidad de Sevilla, España), José Beltrán Fortes (Universidad de Sevilla, España), Antonio Bravo García (Universidad Complutense, España), Antonio Caballos Rufino (Universidad de Sevilla, España), José María Candau Morón (Universidad de Sevilla, España), Francisca Chaves Tristán (Universidad de Sevilla, España), Juan Fernández Valverde (Universidad Pablo de Olavide, España), Enrique García Vargas (Universidad de Sevilla, España), José María Maestre Maestre (Universidad de Cádiz, España), Carlos Márquez Moreno (Universidad de Córdoba), José Luis Moralejo Álvarez (Universidad de Alcalá, España), Salvador Ordóñez Agulla (Universidad de Sevilla, España), Antonio Ramírez de Verger (Universidad de Huelva, España), José Miguel Serrano Delgado (Universidad de Sevilla, España), José Solís de los Santos (Universidad de Sevilla, España), Francisco Villar Liébana (Universidad de Salamanca, España)

SECRETARIOS

Francisco José García Fernández e Irene Pajón Leyra

CONSEJO ASESOR

Rutger J. Allan (Universidad de Amsterdam, Holanda), Manuel Bendala Galán (Universidad Autónoma de Madrid, España), Alberto Bernabé Pajares (Universidad Complutense de Madrid, España), Genaro Chic García (Universidad de Sevilla, España), José Antonio Correa Rodríguez (Universidad de Sevilla, España), Francisco Javier Fernández Nieto (Universidad de Valencia, España), Manuel García Teijeiro (Universidad de Valladolid, España), Juan Gil Fernández (Universidad de Sevilla, España), Luis Gil Fernández (Universidad Complutense, España), Cristóbal González Román (Universidad de Granada, España), Simon J. Keay (†) (Universidad de Southampton, Reino Unido), Peter Kruschwitz (Universidad de Viena, Austria), Pilar León Alonso (Universidad de Sevilla, España), Francisco J. Lomas Salmonte (Universidad de Cádiz, España), Jesús Luque Moreno (Universidad de Granada, España), José María Luzón Nogué (Universidad Complutense, España), M.ª Cruz Marín Ceballos (Universidad de Sevilla, España), Patrizio Pensabene (Universidad de Roma "La Sapienza", Italia), Miguel Rodríguez-Pantoja Márquez (Universidad de Córdoba, España), Diego Ruiz Mata (Universidad de Cádiz, España), Eustaquio Sánchez Salor (Universidad de Extremadura, España), Bartolomé Segura Ramos (Universidad de Sevilla, España), Emilio Suárez de la Torre (Universidad Pompeu Fabra, España), Nicolas Tran (Universidad de Poitiers, Francia)

Este volumen ha sido parcialmente financiado por las Facultades de Filología y Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla.

© Editorial Universidad de Sevilla 2023
c/ Porvenir, 27. 41013 Sevilla
Teléfonos: 954 48 74 46 - 74 51. Fax: 954 48 74 43
Correo electrónico: eus4@us.es
<http://www.editorial.us.es>

Impreso en España-Printed in Spain
ISSN 0210-7694
DOI: <http://dx.doi.org/10.12795/Habis>
Depósito Legal: SE-669-1994
Maquetación: Referencias Cruzadas - referencias.maquetacion@gmail.com
Impresión: Pinelo Talleres Gráficos, s.l.-Salteras. Sevilla



ÍNDICE

CARLOS MONZÓ GALLO. Δράκις y γράπις (Sófocles fr. 314,183 Radt): una nueva propuesta interpretativa.....	9
MARIOS SKEMPIS. Neuartige Homererklärung: Kallimachos <i>Hekale</i> Fr. 85 Hollis	29
JORDI REDONDO. Mímesis y ficción literaria en los epitalamios de Teócrito y Bión	35
REGLA FERNÁNDEZ-GARRIDO. El <i>Sueño de Nectanebo</i> (PLEid U.): análisis, autoría y tipología literaria	55
JOSÉ ANTONIO CORREA RODRÍGUEZ. Origen de los topónimos <i>Archidona</i> y <i>Estepona</i> (Málaga).....	79
GABRIEL ROSSELLÓ CALAFELL. <i>Disceptatores Romani fuerunt</i> . “Compellence diplomacy” y arbitraje romano sobre el norte de África en el segundo período de entreguerras (201-149 a. C.)	87
JAVIER HERRERA RANDO. Nueva tésera de hueso procedente del yacimiento romano-republicano de La Cabañeta (El Burgo de Ebro, Zaragoza).....	109
VÍCTOR A. TORRES-GONZÁLEZ. <i>Magistratus qui iure dicundo</i> <i>praeerunt</i> : la administración de la justicia en las colonias y municipios romanos	123
FRANCISCO CIDONCHA-REDONDO. Las uniones entre patronas y sus propios libertos: el caso de <i>Claudia Ilias</i> y <i>Ti. Claudius Hermes</i> (CIL VI, 15106).....	145
SALVADOR ORDÓÑEZ AGULLA / SERGIO GARCÍA-DILS DE LA VEGA. Edición de una inscripción de <i>Acilia Plecusa</i> conservada en el Museo de la Ciudad de Antequera	165
JOSÉ D'ENCARNAÇÃO. Reflexões em torno de <i>Vacus</i> , divindade indígena	173
SALVADOR ORDÓÑEZ AGULLA. Inscripción romana de Morón de la Frontera (Sevilla).....	189
ENRIQUE GARCÍA DOMINGO. Nota sobre <i>Aiezia</i> / <i>Aieza</i> (ThLL s.u.; CIL X 3482).....	197
JOSÉ BELTRÁN FORTES / MARÍA LUISA LOZA AZUAGA. Esculturas romanas de pescadores de la <i>Baetica</i> . A propósito de una nueva escultura-fuente del <i>ager</i> de <i>Igabrum</i> (Cabra, Córdoba).....	215

PIETRO LI CAUSI. Μή γὰρ φύσεως ποίημα: Democrito, l'ibridazione equina e la moralizzazione della natura in Eliano (<i>NA</i> 12.16).....	233
JUAN MANUEL ABASCAL. Dos miliarios de Maximino de Galicia y la reunificación de la <i>Hispania citerior</i> a comienzos del siglo III.....	249
PERE MAYMÓ I CAPDEVILA. Flavio Valila Teodovio, un ejemplo singular de integración germánica en la Roma del siglo V.....	273
RESEÑAS.....	289

A. Alvar Ezquerro, J. Edmondson, J. L. Ramírez Sádaba, L. Á. Hidalgo Martín (eds.), *Si muero no me olvidas. Miradas sobre la sociedad de Augusta Emerita a través de la Epigrafía funeraria*, Alcalá de Henares, Editorial de la Universidad de Alcalá, 2021 (Y. López Sánchez) 289 • J. Andreu, *Liberalitas Flavia. Obras públicas, monumentalización urbana e imagen dinástica en el Principado de los Flavios (69-96 d. C.)*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2022 (J. Larequi Fontaneda) 291 • G. Bernard, A. Montel (eds.), *Le détroit de Gibraltar (Antiquité - Moyen Âge). II. Espaces et figures de pouvoir*, Madrid, Casa de Velázquez, 2022 (P. Téllez Francisco) 294 • M. Bouiron, *Stéphane de Byzance. Les Ethniques comme source historique: l'exemple de l'Europe occidentale*, Turnhout, Brepols Publishers, 2022 (M. Galán Cruceira) 297 • F. Des Boscs (dir.), *Évergétisme et Architectures dans le monde romain (II^e s. av. J.-C. - V^e s. ap. J.-C.)*, Pau, Presses Universitaires de Pau et des Pays de l'Adour, 2022 (R. Rodríguez Pérez) 300 • M.^a D. Dopico Cainzos, M. Villanueva Acuña (eds.), *Aut oppressi serviunt... La intervención de Roma en las comunidades indígenas*, Lugo, Servizo de Publicacións da Deputación de Lugo, 2022 (A. Fajardo Alonso) 303 • P. Gregorić, G. Karamanolis (eds.), *Pseudo-Aristotle: De Mundo (On the Cosmos). A Commentary*, Cambridge, Cambridge University Press, 2020 (P. Molina Alonso) 307 • S. Lefebvre, C. Picard (coords.), *Le Détroit de Gibraltar, à la croisée des mers et des continents (Antiquité - Moyen Âge)*, Toulouse - Madrid, Presses Universitaires du Midi - Casa de Velázquez, 2021 (M. Muñoz Sánchez) 311 • A. McClintock, *La ricchezza femminile e la "lex Voconia"*, Napoli, Jovene Editore, 2022 (L. F. Morales Reina) 315 • M. Menichetti, *Augusto e la teologia della Vittoria*, Roma, Edizioni Quasar, 2021 (J. Beltrán Fortes) 319 • J. P. Sánchez Hernández, *Oriente y Occidente en la Antigüedad Clásica*, Madrid, Editorial Síntesis, 2019 (V. M. López Trujillo) 322 • *Historia Augusta*, edición y traducción de J. Velaza, Madrid, Cátedra, 2022 (Juan R. Ballesteros) 325 • F. Wulff Alonso, *Sin noticias de Italia: identidades y pertenencias en la República Romana tardía*, Zaragoza - Sevilla, Prensas de la Universidad de Zaragoza - Editorial Universidad de Sevilla, 2021 (I. Moreno Marín) 328.

DISCEPTATORES ROMANI FVERVNT.
“COMPELLENCE DIPLOMACY” Y ARBITRAJE ROMANO
SOBRE EL NORTE DE ÁFRICA EN EL SEGUNDO
PERÍODO DE ENTREGUERRAS (201-149 A. C.)

Gabriel Rosselló Calafell
Universitat de les Illes Balears
gabriel.rossello@uib.cat
ORCID: 0000-0002-1150-8235

DISCEPTATORES ROMANI FVERVNT.
“COMPELLENCE DIPLOMACY” AND ROMAN
ARBITRATION OVER NORTH AFRICA IN THE
SECOND INTER-WAR PERIOD (201-149 BC)

RESUMEN: El presente trabajo analiza el desarrollo de la diplomacia entre Roma y los Estados norteafricanos desde el final de la Guerra de Aníbal hasta el inicio de la Tercera Guerra Púnica. Con este objetivo se examinarán los mecanismos utilizados por los romanos en relación con las demandas de mediación, entregas de tributos y de regalos, y conservación e intercambio de rehenes y prisioneros. Indagaremos, asimismo, sobre los objetivos verdaderos del *modus operandi* senatorial a propósito de su política exterior, y también sobre las características del arbitrio.

PALABRAS CLAVE: Diplomacia romana; senado romano; Numidia; Cartago; arbitraje.

ABSTRACT: This paper analyses the development of diplomacy between Rome and the North African states from the end of the Hannibal War to the beginning of the Third Punic War. To this end, it will examine the mechanisms used by the Romans in relation to mediation demands, tribute and gift deliveries, and the keeping and exchange of hostages and prisoners. We will also examine the underlying objectives of the senatorial *modus operandi* in foreign policy, as well as the characteristics of its arbitration.

KEYWORDS: Roman diplomacy; Roman Senate; Numidia; Carthage; arbitration.

RECIBIDO: 04/05/2023 ACEPTADO: 09/06/2023

INTRODUCCIÓN

El tratado del año 201 a. C. certificaba el ocaso de una época de competencia bipolar entre los dos Estados más poderosos del Mediterráneo occidental, iniciando

un segundo período de entreguerras¹. Las cláusulas impuestas por Roma después de casi dos décadas ininterrumpidas de conflictividad tenían por objeto incapacitar a los cartagineses durante al menos media centuria². Cartago, pese a que no se libraría de su imagen de *hostis* de la República, quedó reducida formalmente al estatus de un aliado sobre el que era precisa una estrecha y permanente vigilancia. Las labores de supervisión recayeron en el propio Senado, que organizó periódicamente misiones diplomáticas destinadas a la inspección del territorio africano. A la par los *patres* exhibieron, según los historiadores antiguos, una notable pasividad ante las permanentes agresiones de Masinisa, calculando posiblemente que el nómada contribuiría a menoscabar un posible renacimiento púnico³.

Sin embargo, estas medidas no impidieron que Cartago experimentara en un breve lapso una considerable recuperación económica, circunstancia que corrobora tanto las fuentes literarias como la arqueología. Así, Livio refiere que en 191 unos embajadores cartagineses solicitaron amortizar la deuda contraída como consecuencia de la Guerra de Aníbal, lo que, de haberse materializado, habría significado el desembolso inmediato de unos ocho mil talentos para los que todavía estaban programadas cuarenta cuotas⁴. En este sentido, también la comedia de Plauto, *Poenulus*, se hace eco de una abundante presencia de mercaderes cartagineses en la *Vrbs* a comienzos del siglo II, factor que contribuye a explicar el amplio flujo de intercambios evidenciados entre el norte de África e Italia durante estos años⁵. Tal proceso de aceleración comercial puede observarse en el testimonio arqueológico, que constata en paralelo la ejecución de reseñables proyectos arquitectónicos en estas fechas. Habrían germinado por aquel entonces los famosos puertos y el denominado “barrio de Aníbal”, a la vez que se acometían reformas en el casco antiguo, y el hábitat se expandía hasta adquirir las 6 ha, alcanzando las laderas de Byrsa y Juno⁶.

El “milagro económico” cartaginés empujó al gobierno romano a mantenerse aún más alerta sobre los progresos de su tradicional enemigo. Con este objetivo, no solo se logró la formación de un grupo político favorable a sus intereses en el seno del Consejo de Ancianos de Cartago –si damos crédito al testimonio de Apiano⁷–, sino que además se llevó a la máxima expresión aquello que Eckstein

¹ El primero se había prolongado entre 241-218. Todas las fechas de este trabajo son a. C.

² Plb. 15.18.

³ Kunze 2011; Melliti 2016: 452; Brisson 2023: 325.

⁴ Liv. 36.4.7: *et stipendium, quod pluribus pensionibus in multos annos deberent, praesens omne daturos.*

⁵ Lancel 1994: 232-237.

⁶ Acquaro 1978: 73-121; Huss 1993: 283-290; Lancel 1994: 363-366; Rakob 1998; Le Bohec 2001; Docter *et al.* 2005; Docter *et al.* 2006; Fumadó Ortega 2010: 19; Hoyos 2010: 207; Miles 2012: cap. 13; González Wagner 2013: 102-103.

⁷ App. *Pun.* 68. El alejandrino sostiene que durante la primera mitad del siglo II coexistieron en las instituciones tres sectores con diferentes tinciones. A saber, el filorromano, encabezado por Hanón

define como “compellence diplomacy”⁸. El Senado puso en práctica, en definitiva, una estrategia de coerción e intimidación amparándose constantemente en las disposiciones del tratado, que se interpretaron siempre de manera impositiva y unidireccional⁹. A este juego perverso se acopló un tercer agente, la Numidia de Masinisa, que operó, al menos en apariencia, como socio preferencial de los romanos¹⁰. La diplomacia entre Roma y el norte de África gravitó, por consiguiente, sobre tres ejes que hallamos perfectamente delimitados en el relato de los historiadores antiguos: la observación y el arbitraje; la entrega y exigencia de regalos y tributos; y la administración de rehenes y prisioneros.

1. OBSERVACIÓN Y ARBITRAJE

Como consecuencia de su nueva situación hegemónica, la República romana se arrogó a lo largo del siglo II el papel de mediadora en las disputas norteafricanas. Una serie de misiones diplomáticas fueron despachadas por el Senado fundamentalmente para dirimir las desavenencias regionales entre Cartago y Masinisa. Pero esta no fue su única ocupación. Estas delegaciones viajaron también a Libia (Tabla 1) con el propósito de alcanzar acuerdos de paz y, asimismo, analizar y asumir el control de un escenario geopolítico complejo, que incluía también la porción restante del reino de Sifax, ahora en manos de su hijo Vermina, y la Mauritania de Baga¹¹.

Tabla 1: Misiones diplomáticas romanas a África

Año	Fuente	Objetivo de la embajada
200	Liv. 31.19	En Cartago: - Protestar por la actividad militar de Amílcar - Reclamar desertores y esclavos fugitivos de la Segunda Guerra Púnica - Exigencia de trigo a los cartagineses En Numidia: - Entrega de regalos a Masinisa - Solicitud de tropas y suministros a Masinisa - Acordar la paz con Vermina

el Grande; el favorable a Masinisa, liderado por Anibal el Estornino; y el democrático, representado por Amílcar el Samnita y Cartalón. Sobre la prosopografía de estos personajes: Geus 1994.

⁸ Eckstein 2006: 60-65. La traducción literal es “diplomacia de la compulsión”. Para este autor la diplomacia en la Antigüedad fue en esencia un complemento de la guerra y de la competencia por la supervivencia. El objetivo de las embajadas era, por consiguiente, escenificar bien la preponderancia, o bien la sumisión ante otros Estados o entidades políticas.

⁹ Sanz 2019: 70-78.

¹⁰ Walsh 1965.

¹¹ Vermina habría gobernado en la Numidia masesilia sobre los territorios que no habían sido fagocitados por Masinisa. Respecto a Baga, no tenemos noticias que apunten a un cambio de liderazgo sobre los *Mauri* desde el año 206. *Vid.* Liv. 29.30. Cf. Gozalbes Cravioto 2010; Aragón Gómez 2015; Gozalbes Cravioto 2015.

195	Liv. 33.47.6-10; Iust. 31.17.9; Val. Max. 4.1.6; Zonar. 9.18.12-14	En Cartago: - Acusar a Aníbal de conspirar contra Roma (no oficial) - Resolver las discrepancias entre Cartago y Masinisa (oficial)
193	Liv. 34.62.15-18; App. <i>Pun.</i> 67; Zonar. 9.18.12-14	En Cartago y Numidia: - Arbitrar sobre las diferencias territoriales entre Cartago y Masinisa
182	Liv. 40.17.1-6	En Cartago y Numidia: - Arbitrar sobre las diferencias territoriales entre Cartago y Masinisa
171	Liv. 43.3.5-7	En Cartago y Numidia: - Requerir recursos para la Tercera Guerra Macedónica
152	Liv. <i>Per.</i> 48	En Cartago: - Recriminar a los cartagineses la constitución de un ejército - Acordar una paz entre Cartago y Masinisa
152-151	Liv. <i>Per.</i> 48; App. <i>Pun.</i> 68-72	En Cartago: - Arbitrar sobre las disputas entre Cartago y Masinisa - Observar la situación de Cartago

Las autoridades romanas pusieron por primera vez de relieve su estatus de superioridad a través de la diplomacia cuando, solo un año después del tratado de Escipión, enviaron una *legatio* de primer nivel al norte de África. La entidad de los embajadores constituye un primer indicador de la importancia que se otorgaba a aquella misión¹², que recaló en primer lugar en Cartago para protestar por las correrías de un tal Amílcar¹³. Este personaje era probablemente un oficial superviviente de la batalla del Metauro (207) que, apoyado por remanentes del ejército de Asdrúbal Barca, capitaneaba ahora a las tribus galas en el norte de Italia¹⁴. Es evidente que las instituciones cartaginesas no estaban implicadas en este asunto, pero aun así los embajadores insinuaron, en palabras de Livio, que el excombatiente de la Guerra de Aníbal estaba vulnerando el acuerdo de paz (*bellum contra foedus facere*). Nos hallamos sin duda ante un escenario de “compellence diplomacy”, a partir del cual los romanos habrían perseguido exclusivamente la coerción. Sus verdaderas intenciones consistían en subrayar ante la audiencia púnica la cláusula que impedía a los africanos emprender cualquier actividad bélica sin el beneplácito de Roma, además de recordarles que se mantenían en todo momento vigilantes. La delegación constituía, en suma, la reafirmación del nuevo contexto político, idea que avalan sus restantes exigencias: entrega de fugitivos y desertores, y contribuciones en especie. Como es lógico, los gobernantes de Cartago aseguraron que no poseían autoridad sobre aquel Amílcar díscolo, cuyas acciones militares de ninguna manera podían vincularse

¹² Cayo Terencio Varrón (*cos.* 216), Espurio Lucrecio (*praet.* 205) y Cneo Octavio (*praet.* 205). *Vid.* Broughton 1951-52: 325. Cf. Walsh 1965; Picard 1969: 267-271; Goldsworthy 2000: 214; Bridoux 2014; Aragón Gómez, 2015: 74; Gozalbes Cravioto 2015: 92-94; Hoyos 2015: 230-237.

¹³ Liv. 31.19.1-6; Geus 1994: 62-63.

¹⁴ Livio (31.10.2) señala entre los rebeldes a los insubres, cenómanos, boyos, celinos, ilvates y demás pueblos ligustinos.

con su política exterior. Por otra parte, como no estaba en sus manos entregarlo a los romanos, lo condenaron públicamente al exilio y todos sus bienes fueron expropiados.

La excepcional información de Livio sobre este episodio confirma que los *legati* habían viajado a África también para estabilizar las fronteras de los númidas y exhibir ante ellos su posición preponderante. Así, mientras que a un obediente Masinisa se limitaron a entregarle presentes y a solicitarle suministros alimentarios y militares, a Vermina, que había apoyado a los cartagineses en la guerra¹⁵, los embajadores le concretaron los términos de un acuerdo de paz. El rey imperaba ahora sobre los territorios de su padre a excepción de la sección que Roma había regalado a Masinisa, que incluía la antigua capital, Cirta¹⁶. Para legitimar sus dominios necesitaba, no obstante, la aprobación del nuevo ἡγεμὼν, por lo que poco antes había enviado *motu proprio* una comisión al Senado disculpándose por haber combatido contra Escipión –conducta que atribuía a su juventud y a la mala fe de los púnicos–, y demandando el reconocimiento de amigo y aliado (*petere, ut rex sociusque et amicus ab senatu appellaretur*)¹⁷. Vermina ya conocía entonces el fatal destino que había padecido su predecesor en la *Vrbs*¹⁸ y era también consciente de que el gobierno romano había exhibido públicamente su predilección por Masinisa¹⁹, por lo que tenía motivos justificados para temer por su integridad personal y territorial²⁰. Esto explica por qué cuando la *legatio* se hallaba en la frontera el masesilio salió a su encuentro y permitió que fueran los mismos romanos quienes impusieran sus condiciones (*ut scriberent ipsi quas uellent pacis condiciones permisit*)²¹.

Livio añade que Vermina hubo de despachar todavía una nueva comisión a Roma para reafirmar el pacto, pero lo cierto es que sus maniobras diplomáticas del año 200 le brindaron un gobierno longevo y estable. Esto es algo que se infiere del análisis de sus acuñaciones. El masesilio realizó hasta tres emisiones monetales, dos de ellas en plata, superando en este sentido a Sifax, cuyo numerario ha sido hallado únicamente en bronce²². Por otra parte, conocemos la pervivencia de su estirpe a través del propio Livio, que noticia que Arcobarzanes comandaba un ejército para los cartagineses en los prolegómenos de la Tercera Guerra Púnica²³.

¹⁵ Liv. 30.36.7-8; Gsell 1920: 329; Gozalbes Cravioto 2015: 86.

¹⁶ Plb. 14.8-9; Liv. 30.7-12; App. *Pun.* 69; Aragón Gómez 2015: 72.

¹⁷ Liv. 31.11.13-18.

¹⁸ Donde, o bien había sido expuesto durante el desfile triunfal de Africano (Plb. 16.23; App. *Pun.* 66; Val Max. 6.2.3, 5.5.1b), o bien había fallecido pocos meses antes de este evento en la cárcel de Tíbur (Liv. 30.45.4; Flor. 1.22).

¹⁹ Liv. 30.17.

²⁰ Walsh 1965; Gozalbes Cravioto 2015; Hoyos 2015: 230-237.

²¹ Liv. 31.19.5.

²² Gsell 1920: 329; Gozalbes Cravioto 2015: 86.

²³ Este sujeto era probablemente el vástago de Vermina, aunque nuestra fuente lo presenta exclusivamente como nieto de Sifax. *Vid.* Liv. *Per.* 48; Aragón Gómez 2015: 73.

Esta embajada inicial de postguerra significó, en suma, una declaración de intenciones por parte del gobierno romano sobre el norte de África. A partir de entonces, los sucesivos *legati* acudieron a la región como mediadores o árbitros, figura que hallamos en los historiadores antiguos bajo la nomenclatura de *disceptatores* o *διαλλακταί*²⁴. Por otra parte, si nos dejamos guiar por las fuentes literarias, que no vuelven a indagar en esta cuestión, las fronteras del reino masesilio quedaron estables. No fue el caso del espacio liminal entre los masilios y Cartago, cuya competencia atraería en lo sucesivo a los comisionados romanos.

La primera de estas delegaciones desembarcó en 195. El testimonio literario indica que los embajadores acudieron espoleados por la facción política rival de los Bárcidas (*adversae Hannibali factionis*), aunque oficialmente se hicieron pasar por árbitros²⁵. El carácter controvertido de la figura de Aníbal en el relato literario dificulta saber si, en realidad, los romanos deseaban apresarle como consecuencia de las acusaciones que sus enemigos habían vertido en su contra: instigación de revueltas e iniciación de un proyecto secreto con Antíoco²⁶. Tales imputaciones parecen, en realidad, muy zafias (*quae etsi falsa nuntiata fuissent*)²⁷, y es posible que, de ser Aníbal el foco de atención, la verdadera intención, tanto del Senado como de la *altera factio*, radicara en dejar fuera de juego a quien durante el sufragio había arremetido contra intereses comunes²⁸. Por otra parte, desde nuestro punto de vista, la motivación que Livio aduce como no oficial²⁹ debía albergar en realidad el principal propósito de la misión diplomática. Que los romanos invocasen que su finalidad era mediar en las disputas entre Cartago y Masinisa podría ser indicativo de que éstas ya existían, si es que el patafino no las adelanta en el tiempo. A esta conjetura podemos sumar de nuevo la categoría de los delegados escogidos: Cneo Servilio Cepión (*cos.* 203), Marco Claudio Marcelo (*cos.* 196) y el senador Quinto Terencio Culeón, rescatado del presidio tras la Segunda Guerra Púnica³⁰.

Cabe considerar, por consiguiente, que las tiranteces territoriales entre masilios y púnicos pudieron haber germinado antes del 195. Esta hipótesis ha sido, no

²⁴ Liv. 34.62, 40.17, 42.23-24; App. *Pun.* 67; Val. Max. 2.10.4.

²⁵ Liv. 33.47.6-10; Iust. 31.17.9; Val. Max. 4.1.6; Zonar. 9.18.12-14.

²⁶ Iust. 31.1.7-9; Val. Max. 4.1.6.

²⁷ Iust. 31.1.9.

²⁸ Por lo común se ha considerado que las reformas emprendidas por Aníbal contribuyeron a la recuperación económica cartaginesa. Este hecho, sumado a su persecución de la corrupción política que predominaba en el seno de las instituciones, le habría procurado la enemistad tanto de romanos como de una parte de la aristocracia. *Vid.* Liv. 33.45-46; Nep. *Hann.* 8; Dorey - Dudley 1971: 155; Lancel 1994: 364; Lancel 1997: 20-21; Barceló 2001; Kunze 2011: 394-3; Goke 2014: 142-145.

²⁹ Liv. 33.47.7-8: *qui cum Carthaginem uenissent, ex consilio inimicorum Hannibalis quaerentibus causam aduentus dici iusserunt uenisse se ad controuersias quae cum Masinissa rege Numidarum Carthaginensibus essent dirimendas.*

³⁰ Los dos primeros pertenecían a una corriente intervencionista, que se había enfrentado en el Senado al sector encabezado por Africano, partidario de no inmiscuirse en los asuntos del norte de África. *Vid.* Lancel 1997: 246. Cf. Broughton 1951-52: 341.

obstante, rechazada por una parte de la historiografía, que se apoya en que Polibio únicamente se hace eco de las agresiones militares de Masinisa sobre territorio cartaginés en relación con los acontecimientos de finales de la década de los 60 del siglo II³¹. Los partidarios de esta lectura entienden que la rivalidad fronteriza entre Cartago y el reino masilio fue un fenómeno acotado a las décadas precedentes a la Tercera Guerra Púnica³². En nuestra opinión, sin embargo, estos autores podrían estar interpretando de forma inexacta el texto de Polibio quien, al referirse a las conquistas de Masinisa sobre las posesiones de los cartagineses, lo hace expresamente en pasado: “no mucho antes del tiempo que ahora nos ocupa” (οὐ πολλοῖς ἀνώτερον χρόνοις τῶν νῦν λεγομένων καιρῶν)³³. Esta afirmación, sumada al carácter fragmentario de su obra a partir del libro sexto, y al hecho de que el megalopolitano parece estar resumiendo los acontecimientos precedentes a esos años en la región, nos inclina a convalidar la versión más extendida de Livio.

El historiador de Patavium adelanta, de hecho, la primera incursión de Masinisa al año 193. Entonces, el rey se habría apoderado de Emporia, en la Sirte Menor, región tributaria de Cartago³⁴. Livio añade que diez años más tarde, en torno al 182, el númida se apropió también de otro territorio cartaginés, el valle de Bagradas, alegando que en el pasado había pertenecido a su padre, Gaia³⁵. Finalmente, y transcurrida una nueva década, setenta *oppida et castella* habían sido igualmente incautados³⁶. Estos serían, en definitiva, los episodios que, desde nuestro punto de vista, recuerda brevemente Polibio antes de presentar las condiciones que llevarían al enfrentamiento armado entre Cartago y Masinisa en 151, *casus belli* de la Tercera Guerra Púnica. Es más, el megalopolitano menciona igualmente la conquista de numerosas ciudades en la Sirte Menor, que deben corresponderse con los *oppida et castella* de Livio, e indica explícitamente que los masilios habían absorbido Emporia. Una tercera fuente, Apiano, no es demasiado ilustrativa, al hacer alusión, de manera muy genérica, solamente a la usurpación en la década de los 70 de las posesiones que habían pertenecido a Gaia³⁷.

Por consiguiente, si aceptamos la cronología de Livio, la competencia territorial entre Cartago y los masilios se habría dilatado desde el sufetado de Aníbal hasta los prolegómenos de la Tercera Guerra Púnica. Durante todo este tiempo Roma hubo de lidiar con los debates de los africanos acerca de la legitimidad de las acciones de Masinisa. Entre los objetivos del masilio debía encontrarse el

³¹ Plb. 31.21.

³² Walsh 1965: 156; Caven 1980: 265-266.

³³ Plb. 31.21.2.

³⁴ Liv. 34.62.1-3.

³⁵ Livio (40.17.1-6) justifica la acción de Masinisa al aclarar que esas tierras eran originalmente propiedad de Gaia. Este las había perdido en favor de Sifax, y finalmente el masilio las había entregado a Cartago como parte de su dote por la mano de Sofonisba.

³⁶ Liv. 42.23.2.

³⁷ App. *Pun.* 67, 70-73.

sometimiento del heterogéneo mosaico de confederaciones tribales –a excepción de los masesilios– que pervivían con cierta independencia en la Numidia, algunos de los cuales se hallaban en régimen de hospitalidad con los púnicos. Por otra parte, está claro que Masinisa pretendía organizar su reino siguiendo patrones de tipo helenístico, por lo que atrajo a los ricos comerciantes de las ciudades y nombró funcionarios siguiendo el esquema cartaginés. Ambos factores contribuirían a un ulterior deseo: un cambio de tornas que propiciase que Cartago quedara reducida a un papel secundario en el norte de África³⁸.

Así pues, el denominador común de las embajadas remitidas por los cartagineses a Roma fueron las incursiones territoriales de Masinisa. A la par que los púnicos, en los años 193, 182, 172 y tal vez en torno a 161-160, el rey númida comisionó a sus propios legados (Tabla 2) como contrapeso a las denuncias acerca de sus acciones y también para sembrar dudas entre la audiencia romana sobre oscuros propósitos de las autoridades de Cartago³⁹. Ya el primer debate en el Senado sobre la agresión a Emporia en 193 fue intoxicado por los enviados del rey, que acusaron a las instituciones cartaginesas de hallarse detrás de la visita de Aristón el Tirio⁴⁰. En su defensa Masinisa llegó a poner en tela de juicio la legitimidad del tratado de Escipión, que había concedido al Estado púnico todo el territorio al este de las Trincheras Fenicias, alegando que sus antepasados únicamente habían cedido a los colonizadores la colina de Byrsa. En las décadas siguientes, las causas de las disputas de los africanos ante los padres conscriptos fueron exactamente las mismas y, de hecho, Livio subraya que los cartagineses protestaron histriónicamente porque en treinta años el Senado todavía no hubiera resuelto el asunto⁴¹. En respuesta, Gulusa, hijo de Masinisa, que había sido enviado por su padre como embajador, se limitó a alimentar nuevas sospechas sobre los púnicos insinuando que estos se reunían en secreto con Perseo.

Tabla 2: Misiones diplomáticas africanas a Roma

Año	Fuente	Objetivo de la embajada
200	Nep. <i>Hann.</i> 7.2-4	Cartago: - Entregar una corona de oro - Solicitar la devolución de los prisioneros y el bienestar de los rehenes

³⁸ Camps 1979: 47.

³⁹ *Pib.* 31.21; *Liv.* 34.61-62, 40.17.1-6, 42.23-24; *App. Pun.* 69.

⁴⁰ *Liv.* 34.61.1-4. Se trataba de un testaferro de Aníbal, que por aquel entonces se hallaba junto a Antíoco, que al parecer había visitado Cartago con la intención de sumar adeptos a una causa común de ambos individuos para hacer la guerra a Roma. Sin embargo, no existe ningún indicio que nos permita sospechar que la política exterior púnica se modificase un ápice a partir de este episodio.

⁴¹ Los embajadores llegaron a escenificar la *προσκύνησις* en la curia, según podemos deducir del relato de Livio (42.23.20): *sub haec dicta lacrimantis procubuerunt, stratique humi non sibi magis misericordiam quam regi inuidiam concitarunt.* *Vid.* Rosselló Calafell 2023: 179-181.

199	Liv. 32.2.1	Cartago: - Primer pago del tributo de la Segunda Guerra Púnica - Devolución de rehenes - Traslado de los rehenes que no fueran restituidos
196	Liv. 33.45.6-8; Val. Max. 4.1.6; Zonar. 9.18.12-14	Cartago: - Acusar a Aníbal de conspirar contra Roma (emisarios y cartas enviados no oficialmente por la facción rival de los Bárcidas)
193	Liv. 34.61.16; App. Pun. 67	Cartago: - Informar sobre la estancia de Aristón el tirio en la ciudad - Protestar por las agresiones de Masinisa Masinisa: - Difundir acusaciones sobre una posible alianza entre Cartago y Antíoco - Debatir sobre la legitimidad de sus acciones militares en territorio púnico
191	Liv. 36.4.6-9	Cartago: - Envío de suministros - Armar una flota - Amortizar la deuda de la Segunda Guerra Púnica Masinisa: - Envío de suministros y tropa
172	Liv. 42.23-24	Cartago: - Exigir el arbitraje romano sobre África Masinisa: - Defender la legitimidad del expansionismo nómida
162-161	Plb. 32.21.6-7	Cartago y Masinisa: - Debatir sobre las incursiones militares de Masinisa
152	Liv. Per. 48	Masinisa: - Informar sobre el alistamiento de un ejército y la construcción de una flota por parte de los cartagineses
149	Plb. 36.3-11; D.S. 32.6; Liv. Per. 49; App. Pun. 74-93; D.C. 33.6-7; Zonar. 9.26; Flor. 1.31; Oros. hist. 4.22.1-4	Cartago: - Rendirse incondicionalmente a los romanos (<i>deditio</i>)
149	Plb. 36.4.7-8, 36.11; D.S. 32.6; App. Pun. 77; Liv. Per. 49; Zonar. 9.26.5	Cartago: - Entregar 300 rehenes y aguardar la decisión de Roma

A las reclamaciones de los africanos, en su papel de Estado hegemónico, Roma respondió con el envío de árbitros a la región. Livio incide en su comportamiento neutral, y añade que les preocupaba incluso dar sensación de imparcialidad (*ne quid socio atque amico regi aduersus communes suos atque illius hostes indulsisse uideantur*)⁴². Por el contrario, Apiano aduce que aquello era solamente una fachada y que tenían instrucciones secretas de favorecer a Masinisa (οἷς εἰρήτη συμπράσσειν, ὅσα δύναιτο, Μασσανάσση)⁴³. Lo

⁴² Liv. 40.17.5. Cf. Plb. 31.21.6-7.

⁴³ App. Pun. 67.

cierto es que Livio insinúa que en el año 172 las incursiones de Masinisa no se habían materializado en conquistas efectivas, añadiendo que el Senado no estaba dispuesto a modificar las fronteras que en su tiempo Escipión había fijado⁴⁴. Por su parte, Polibio ratifica que el territorio de Emporia, atacado por primera vez en 193, no cayó en manos de Masinisa hasta la década de los 50, lo que nos inclina a pensar que el arbitraje romano había sido, efectivamente, ecuánime. Esta es la tesis que prevalece en la moderna historiografía, que generalmente ha avalado que las autoridades romanas desarrollaron una estrategia de *diuide et impera* entre númidas y púnicos⁴⁵. En este sentido, hay quien ha llegado a señalar que el Senado pudo haberse dedicado incluso a entorpecer las ambiciones expansionistas del soberano númida, ante la posibilidad de que este adquiriera excesivo poder, motivo por el cual sus acusaciones nunca fueron tomadas en serio⁴⁶. La neutralidad romana se infiere, asimismo, de algunos gestos de buena voluntad de sus gobernantes, como la entrega a Cartago en 188 de dos individuos que habían maltratado a sus embajadores, o restituciones voluntarias de rehenes⁴⁷.

El arbitrio del Senado hasta los años '60 no parece exhibir, pues, una política abiertamente anticartaginesa⁴⁸. Ahora bien, frente a esta postura algunos autores han introducido la posibilidad de que las incursiones de Masinisa sobre las posesiones púnicas hubieran sido impulsadas en secreto desde la propia Roma, a fin de mantener a raya a un Estado púnico cuya recuperación económica estaba siendo fulgurante⁴⁹. De todos modos, es muy probable que el gobierno romano no desarrollase una línea de actuación inalterable a propósito de esta cuestión durante el medio siglo en que se prolongó la disputa. En este sentido, son destacables los debates que en la cámara se produjeron en la década de los 50 entre un sector intervencionista, encabezado por Catón el Viejo, y otro partidario de la no intromisión, liderado por Escipión Nasica⁵⁰. Es interesante resaltar que esta controversia venía de lejos, si nos atenemos al relato de las fuentes, y que otros miembros de la familia escipiónica se habían pronunciado anteriormente en la misma línea que Nasica. Concretamente, en 193 habían sido enviados a África como *disceptatores* Cayo Cornelio Cetego (*cos.* 197), Marco Minucio Rufo (*praet.* 197) y Publio Africano (*cos.* 194)⁵¹. Sobre este último las fuentes inciden en su excelente conocimiento de la situación, y en su interés particular para que las hostilidades se resolvieran

⁴⁴ Liv. 42.24.7.

⁴⁵ Walsh 1965: 167; Lancel 1994: 158; Lancel 1997: 252; Goke 2014: 136-139; Hoyos 2015: 29-31.

⁴⁶ Desanges 1995; Hoyos 2015: 28-30.

⁴⁷ Liv. 38.42.7, 40.34.14.

⁴⁸ Walsh (1965: 156-157) establece el punto de inflexión en la batalla de Pidna (168) y el comienzo de una política más agresiva desde entonces. Cf. Bailey 2018: 46.

⁴⁹ Kunze 2011: 405; Goke 2014: 137-139; Bailey 2018.

⁵⁰ Liv. *Per.* 48; Zonar. 9.26.

⁵¹ Liv. 34.62.15-18; Broughton 1951-52: 348. Frente a una tradición, a todas luces apócrifa, que le sitúa departiendo con Aníbal en Éfeso en esa misma época. *Vid.* App. *Syr.* 9-10; Plu. *Fam.* 21.

pacíficamente⁵². A propósito de esta cuestión se ha deducido que Africano había gestado durante la Guerra de Aníbal relaciones personales de interés político tanto con Masinisa, a quien había coronado personalmente⁵³, como con las élites del sector antibárcida del Consejo de Ancianos⁵⁴. Esto explicaría por qué Nasica terminó convirtiéndose en adalid del no intervencionismo y por qué Emiliano no solo acabó siendo designado por Masinisa como albacea de su testamento, sino que además este y los cartagineses le nombraron mediador durante una breve estancia en el territorio⁵⁵. El relato literario induce a considerar que Africano había tejido, pues, una lealtad con ambos contendientes, que adquirió un carácter hereditario, si bien este es un fenómeno que pudo haber sido magnificado por nuestras fuentes⁵⁶.

Señalábamos previamente que en los años '60 la postura del Senado había cambiado. Lo reconoce el propio Polibio al afirmar que fue entonces cuando las autoridades de Roma permitieron que Masinisa se hiciera con los territorios en disputa e impusiera sobre los cartagineses un tributo de quinientos talentos⁵⁷. El fragmento del megalopolitano tiene cierta continuidad en Apiano, que vincula a la presencia de Emiliano, a finales de la década siguiente (c. 153), tanto la concesión de Emporia, como la imposición de un gravamen de mil talentos, doscientos de los cuales debían ser abonados inmediatamente⁵⁸. El alejandrino añade que en aquel entonces fue Masinisa quien rompió el acuerdo por negarse los púnicos a la devolución de unos desertores. Sin embargo, lo que parece incuestionable es que tanto el contexto de agitación regional como las exigencias cada vez mayores del monarca masilio empezaban a incomodar a un sector cada vez más amplio en la *Vrbs*. Esto explicaría los acalorados debates entre Catón y Nasica, como también la circunstancia de que el gobierno romano decidiera no avisar con antelación a Masinisa de sus planes de iniciar una nueva campaña en África⁵⁹. En este sentido, consideramos que la conquista de Cartago pretendía resultar también un severo toque de atención sobre las ambiciones nómidas.

Tras la frustrada mediación de Emiliano todavía iban a recalar en Cartago dos *legationes* más. La primera llegó en 152, y parece haber sido una mediación en toda regla. Según las *Periochae*, los embajadores exigieron a Masinisa

⁵² Zonar. 9.18.12-14.

⁵³ Liv. 30.9.10; Rosselló Calafell 2021.

⁵⁴ Holleaux 1957; Badian 1958: 252-284; Saumagne 1966: cap. 3; Lancel 1997: 149; Quesada Sanz 2013: 195-196.

⁵⁵ App. *Pun.* 72; Val. Max. 2.10.4. Emiliano era por aquel entonces lugarteniente de Lúculo, quien desde Hispania le había encomendado viajar a África para aprovisionarse de elefantes, que serían utilizados en la Segunda Guerra Celtibérica (154-151).

⁵⁶ Saumagne 1966: cap. 3. Asimismo, cabe recordar, en sentido contrario, que durante la República fue habitual que los miembros de una misma familia discrepases políticamente. *Vid.* Pina Polo 2012: 73.

⁵⁷ Pib. 31.21.8. El conflicto entre unos y otros se había iniciado porque los púnicos no habían concedido derecho de paso a Masinisa, cuyas tropas perseguían a un rebelde llamado Apter.

⁵⁸ App. *Pun.* 72.

⁵⁹ Liv. *Per.* 48; App. *Pun.* 93; Zonar. 9.26; Law 1979: 174-175.

la restitución del territorio ocupado, e invitaron a los litigantes a firmar la paz (*pacem inter eos et Masinissam facere uoluerunt, Masinissa agro, de quo lis erat, cedente*)⁶⁰. No es posible saber si la referida región se corresponde con Emporia, pero esto demostraría una vez más que los númidas no fueron oficialmente beneficiados por las decisiones de una Roma que no quería ver amenazada su preeminencia en el norte de África. Por otra parte, la síntesis de Livio expone que un magistrado llamado Giscón levantó al pueblo contra los comisionados, que tuvieron que huir para librarse del maltrato. Este sujeto, descrito como *Hamilcaris filius*, podría ser vástago de Amílcar el Samnita, líder del grupo político “democrático” de Cartago, según Apiano, lo que resultaría indicativo de que esta facción predominaba en el Consejo de Ancianos⁶¹. Quizás por esta razón, o porque un sector “imperialista” se había apoderado en paralelo del discurso oficial en el senado de Roma, la última embajada, pese a su pretendido carácter arbitral, recaló en Cartago cuando la invasión ya estaba prácticamente decidida, con la intención de escrutar las defensas de la ciudad⁶². El *princeps legationis* era precisamente Catón, máximo adalid del belicismo, quien, según Apiano, tuvo la oportunidad de visitar el núcleo urbano y la *χώρα*. Su discurso posterior en la *Vrbs* acerca del peligro que suponía el resurgimiento púnico, escenificado a través de una bandeja de higos, si no es apócrifo, únicamente habría albergado la intención de convencer a aquellos miembros del Senado que todavía se encontraban indecisos⁶³. Esto mismo explicaría por qué cuando en 149 los cartagineses comisionaron a su máximo consejo en materia diplomática, la Comisión de los Treinta, con atribuciones plenipotenciarias, para entregar al Estado en *deditio*, las autoridades romanas no detuvieron los preparativos para la guerra⁶⁴.

2. ENTREGA Y EXIGENCIA DE REGALOS Y TRIBUTOS

En el año 213 los hermanos Escipión, que lideraban a los romanos en Hispania, habían comprendido que la alianza de los reyes númidas era indispensable para un desenlace favorable de la Segunda Guerra Púnica⁶⁵. Esta circunstancia favoreció el envío de toda una serie de *legationes* portadoras de regalos de extraordinaria factura a Numidia⁶⁶. El propósito de los embajadores era, evidentemente, obtener, y en cierta manera “comprar”, el favor de Sifax y Masinisa, algo que sin duda consiguieron a propósito del masilio. A este lo habían colmado de *dona*, y

⁶⁰ Liv. *Per.* 48.

⁶¹ App. *Pun.* 68; Geus 1994: 29, 36.

⁶² App. *Pun.* 69. *Vid.* Law 1979: 176; Kunze 2011: 409; Goke 2014: 139; Hoyos 2015: 31.

⁶³ Plin. *nat.* 15.20.74-76; Plu. *Cat.Ma.* 26-27. *Vid.* Baronowski 1995: 28; Kunze 2011: 409.

⁶⁴ Plb. 36.3-11; Liv. *Per.* 49; App. *Pun.* 74-93; D.C. 33.6-7; Zonar. 9.26; Flor. 1.31; Oros. *hist.* 4.22.1-4. Sobre la Comisión de los Treinta: Rosselló Calafell 2020.

⁶⁵ La primera embajada fue comisionada a la Numidia masesilia con la intención de configurar una sociedad con Sifax (Liv. 27.4.5-10).

⁶⁶ Rosselló Calafell 2021.

como contrapartida el monarca les ayudaría a ganar la guerra⁶⁷. En el año 200 el Senado entregó un último conjunto de presentes a Masinisa en reconocimiento de su colaboración y de la absorción de una parte de las posesiones masesilias⁶⁸. Sin embargo, si hasta entonces las exigencias de Roma se habían limitado a la asistencia militar, en esta ocasión los comisionados solicitaron adicionalmente al rey un millar de jinetes, doscientos mil modios de trigo y otros tantos de cebada⁶⁹. Tales demandas, encaminadas a abastecer a las legiones en la Segunda Guerra Macedónica (200-197), marcan un cambio de paradigma, a partir del cual los romanos ya no volverían a enviar regalos y, en cambio, sí reclamarían en lo sucesivo tributos para sostener sus conflictos en el exterior.

África, en definitiva, se convirtió desde los inicios de la centuria en un granero y en una fuente de *auxilia*. De hecho, en el año 200 unos requerimientos similares se habían hecho también a los cartagineses, quienes, según Cornelio Nepote, habían entregado a Roma una corona áurea como gesto de sometimiento⁷⁰. Las autoridades de la *Vrbs* utilizarían desde entonces a los africanos para abastecer a sus ejércitos y también para costear las campañas de la República. Tan solo de Cartago recibían anualmente una compensación de doscientos talentos de plata, cuya pureza era meticulosamente examinada por los cuestores⁷¹. Y en adelante, tanto los púnicos como Masinisa contribuyeron ampliamente al sustento, no solo del conflicto con Filipo, sino también al que enfrentó a Roma con Antíoco (192-188) y a la Tercera Guerra Macedónica (171-168). Las cifras manejadas por Livio dan cuenta de ello: el Estado cartaginés había suministrado en treinta años 1,9 millones de modios de trigo y seiscientos mil de cebada, y Masinisa 2 millones de modios de trigo y setecientos cincuenta mil de cebada. Las mayores cantidades, aportadas por ambos al final de esta etapa (171), resultan indicativas de la progresiva prosperidad agrícola de ambos pueblos.

En este sentido la “compellence diplomacy”, es decir, la coerción, fue un instrumento esencial de la política exterior romana. En 191, según la versión de Livio, los embajadores númidas y cartagineses llegaron a competir por ser quienes comprometieran una mayor cantidad de víveres⁷². Los púnicos incluso solicitaron también la posibilidad de reiniciar la construcción de una flota, así como

⁶⁷ Cic. *Verr.* 2.4.103; Liv. 30.15.11-12, 30.17.13-14; App. *Pun.* 32; D.C. 17.84; Val. Max. 1.1.ext.2.

⁶⁸ Liv. 31.11.12. Consistente en vasos de oro y plata, una toga de púrpura y una túnica palmeada, un cetro de marfil, y una toga pretexta con una silla curul.

⁶⁹ Liv. 31.19.3-4.

⁷⁰ Esta narración, que Nepote sitúa durante el consulado de Publio Sulpicio y Cayo Aurelio, cónsules del 200, no es testimoniada por ninguna otra fuente, por lo que podría tratarse de una referencia apócrifa. Respecto a los suministros, Cartago envió doscientos mil modios de trigo a Roma y otros tantos al ejército en Macedonia (Liv. 31.19.3).

⁷¹ Así, Livio (32.2.1-2) hace notar que en 199, un primer transporte se sometió a examen y se consideró adulterado, por lo que el Estado cartaginés fue constreñido a sufragar la parte alterada a través de préstamos obtenidos, seguramente a través de sociedades privadas, en la propia *Vrbs*.

⁷² Liv. 36.4.7-9.

la liquidación de su deuda en un solo pago, demandas que fueron desestimadas por el gobierno romano⁷³. De ambas informaciones pueden extrapolarse las verdaderas intenciones del Senado, que consistían en mantener a Cartago como un Estado deudor durante el mayor tiempo posible, y en alimentar la rivalidad entre los pueblos de Libia⁷⁴. De hecho, el Senado parece haber tratado igualmente de mantener las distancias con los africanos en la medida de lo posible, circunstancia que corroboraría la negativa de los padres conscriptos en 168 a una propuesta de Masinisa, que imploraba permiso para viajar con motivo de la celebración un sacrificio de acción de gracias a Júpiter Óptimo Máximo en el Capitolio⁷⁵.

La diplomacia coercitiva se infiere asimismo de la categoría de los embajadores que fueron remitidos al norte de África. Así, amén de los personajes ya citados, en 171 recalaron en este territorio Lucio Postumio Albino, que había sido cónsul solo dos años antes, Cayo Aburio y Quinto Terencio Culeón (*praet.* 187)⁷⁶. Probablemente no nos equivoquemos al afirmar que Cartago instrumentalizó a nómadas y a púnicos durante cincuenta años. En este sentido, una verdad irrefutable es que cuando las cuotas que los segundos depositaban anualmente en el *Aerarium Saturni* alcanzaron su fecha de caducidad, la República les declaró la guerra. Por otra parte, cabe considerar que las ambiciones de Masinisa no estaban en consonancia con la estrategia del Senado, lo que explicaría por qué el masilio fue inicialmente excluido del proyecto de destruir Cartago⁷⁷. Roma, en suma, no estaba dispuesta a compartir ni una porción del pastel con un soberano masilio que, a decir del testimonio literario, pretendía engrandecerse a base de imponer sus propias sanciones económicas sobre los púnicos⁷⁸.

3. REHENES Y PRISIONEROS

Rehenes, prisioneros, desertores y fugitivos fueron utilizados por las autoridades romanas como parte de su diplomacia coercitiva sobre los cartagineses. La posesión de capital humano de interés para el enemigo podía ser un instrumento de coacción y un aval sobre el cumplimiento de lo acordado. En el caso de los prisioneros (*capti*), estos también podían llegar a constituir un lucro si no se ofrecía

⁷³ Tales referencias parecen confirmar que Cartago había canalizado su forzado pacifismo en la explotación de las fértiles tierras del norte de África y que, en efecto, gozaba de prosperidad económica. *Vid.* App. *Pun.* 67. De la misma manera, también Masinisa parece haber transformado a un pueblo seminómada en un reino de base agrícola durante el siglo II. *Vid.* Walsh 1965: 155-159; Lancel 1994: 364; Kunze 2011: 395. En relación con la negativa romana a la construcción de una flota el propio Livio (36.42.1-2) se muestra contradictorio al mencionar la participación de seis naves cartaginesas (*sex Punicas naves ad auxilium missas accepisset*) en la batalla de Córico.

⁷⁴ Walsh 1965: 167; Lancel 1994: 158; Lancel 1997: 252; Goke 2014: 136-139; Hoyos 2015: 29-31.

⁷⁵ Liv. 45.13.12-17.

⁷⁶ Broughton 1951-52: 418.

⁷⁷ App. *Pun.* 93.

⁷⁸ Cf. Plb. 31.21. App. *Pun.* 73; Liv. *Per.* 48.

un rescate por ellos, tal y como recuerda Livio a propósito de aquellos que habían sido vendidos por Aníbal durante la Segunda Guerra Púnica⁷⁹. Por otra parte, Nepote recuerda que los romanos se negaron a devolvérselos a los cartagineses nada más terminar la Guerra de Aníbal, quizás porque esperaban una recompensa mayor que la corona áurea que les había sido ofrecida⁸⁰.

Sobre los desertores y fugitivos, en cambio, la autoridad dependía del estatus de poder del gobierno que los hospedaba, pues su libertad era una humillación para su Estado de origen. Roma, por ejemplo, decidiría acoger a dos desertores de la Tercera Guerra Púnica, Asdrúbal el Boetarca y Bitias, toda vez que habían depuesto las armas⁸¹, lo que podía interpretarse como un gesto de poderío y magnificencia. Por el contrario, la primera embajada que el Senado despachó al norte de África después de la Guerra de Aníbal exigió la devolución de los desertores y esclavos fugitivos que habían encontrado refugio en Cartago⁸². Parece evidente que los romanos consideraban aquella circunstancia una humillación, lo que empujó a los sometidos cartagineses a la devolución de todos aquellos que pudieran encontrar (*per fugas et fugitivos, quos inquirendo vestigare potuerint*). Sin embargo, algunos de ellos debían haber escapado con antelación, de manera que se envió una misión diplomática al Senado para ofrecer las explicaciones pertinentes (*reddidisse et de ea re missuros legatos Romam qui senatui satisfacerent*).

Ahora bien, si ciertos seres humanos fueron esgrimidos eminentemente para condicionar las acciones políticas de los enemigos, estos fueron los rehenes (*obsides*). Recordemos que su satisfacción al vencedor, en el seno del *ius belli*, era uno de los requisitos que podían incluirse en los acuerdos de paz, junto con la entrega de armas, establecimiento de guarniciones y la imposición de cargas económicas⁸³. Su cantidad debía depender tanto del potencial humano del enemigo, como de las posibilidades de sustento y manutención del Estado receptor⁸⁴. Tras la Segunda Guerra Púnica, por ejemplo, su número exigido por Roma fluctúa entre los dos centenares y los doscientos cincuenta⁸⁵, mientras que en los instantes previos a la Tercera Guerra Púnica la cantidad ascendió a los trescientos⁸⁶.

⁷⁹ Liv. 30.40.5. El historiador cita a Polibio como fuente a este respecto.

⁸⁰ Nep. *Hann.* 7.2-4. Recordamos, no obstante, que mantenemos nuestras reservas sobre la historicidad del evento.

⁸¹ Zonar. 9.30.9.

⁸² Liv. 31.19.1-2.

⁸³ García Riaza 1997: 81; García Riaza - Sanz 2019.

⁸⁴ Hernández Prieto 2011.

⁸⁵ Polibio (15.18.8) y Livio (30.38.6) circunscriben la entrega de rehenes después de Zama a un centenar, mientras que Apiano (*Pun.* 54) afirma que fueron ciento cincuenta. A este propósito, Moscovich (1974: 417) ha propuesto que estos autores refieren a una segunda transferencia y que, por tanto, la cifra total ascendería a los doscientos o doscientos cincuenta, como se infiere, asimismo, del relato del historiador de Patavium (Liv. 31.19; 32.2).

⁸⁶ Plb. 36.4.6; Diod. Sic. 32.6.1; Liv. Per. 49; App. *Pun.* 76; Zonar. 9.26.5.

Asimismo, para generar una mayor necesidad de obediencia, los romanos demandaron a los púnicos que los *obsides* fueran personas jóvenes. Después de Zama, según Livio, su edad debía rondar entre los catorce y los treinta años (*ne minores quattuordecim annis neu triginta maiores*)⁸⁷. Del mismo modo, la embajada cartaginesa que viajó a la *Vrbs* para tratar de detener los preparativos de la invasión africana en 149 hubo de hacer frente a la exigencia de enviar trescientos muchachos a los romanos⁸⁸. En la juventud de los rehenes en ambos casos se observa una doble intención: en primer lugar, se preserva el valor intrínseco de esta condición en el seno de las sociedades humanas y, en segundo, tal circunstancia permite dilatar en el tiempo el estatus de las relaciones exteriores. En el caso de los transferidos en virtud del tratado de Escipión, a tenor de la duración del gravamen impuesto a los cartagineses, se habría impuesto incluso la necesidad de ir supliéndolos (*mutatio obsidum*) a medida que envejecían o incluso morían⁸⁹.

De los rehenes, por otra parte, además de su edad, se requería una procedencia aristocrática, con objeto de amarrar el compromiso de las élites del Estado rival. Esta circunstancia se aprecia en el requerimiento que los padres conscriptos realizaron sobre los *obsides* del año 149 que, según Polibio, debían poseer rango senatorial (τῆς συγκλήτου καὶ τῆς γεροσύας)⁹⁰. No es extraño, por consiguiente, que tanto la juventud como la categoría de los rehenes atrajese una serie de misiones diplomáticas cartaginesas a Roma interesándose por su situación. El Senado, como es lógico, aprovechó este contexto para reforzar la naturaleza de su “compellence diplomacy”. Así, en 199 los *patres* respondieron a una embajada púnica entregando una parte de los *obsides* y autorizando el traslado de los demás desde Norba a Signia y Ferentino⁹¹. En el año 181, transcurridos dieciocho años, aquellos que no habían sido devueltos fueron reemplazados (*Carthaginensibus eodem anno centum obsides redditi*) seguramente por otros más jóvenes. Roma se aseguraba así el cumplimiento del tratado y especialmente la satisfacción del tributo⁹².

Cabe suponer que esta situación se prolongó hasta el año 149. En base a lo pactado tras la Guerra de Aníbal los romanos debieron reintegrar la totalidad de los rehenes del conflicto después de la satisfacción de la última cuota de la indemnización. Esto explicaría por qué el Senado volvió a utilizar la diplomacia para atar nuevamente a los cartagineses cuando estos se presentaron en la ciudad

⁸⁷ Liv. 30.38.6.

⁸⁸ App. *Pun.* 76.

⁸⁹ Moscovich 1974: 427; Álvarez Pérez-Sostoa 2009: 164.

⁹⁰ Plb. 36.4.6. El megalopolitano señala que debían proceder bien del Consejo de Ancianos, o bien del senado, refiriéndose quizás al Tribunal de los Ciento Cuatro, dando muestra de cierto desconocimiento de las instituciones cartaginesas. Apiano (*Pun.* 76), por su parte, destaca también el carácter aristocrático de los rehenes.

⁹¹ Liv. 32.2.3-4. Según Nepote (*Hann.* 7.2-4) el primer paradero de estos rehenes pudo haber sido Fregelli.

⁹² Moscovich 1974: 420.

como *dediticii*. Los padres conscriptos obtuvieron entonces el compromiso del envío de trescientos rehenes. La entrega, en esta ocasión, no estuvo libre de la oposición de un sector del senado púnico⁹³, y solo sirvió para que el gobierno cartaginés obedeciese todas las disposiciones de Roma hasta que la guerra fue ya ineludible.

4. CONCLUSIONES

Los acontecimientos relativos al final de la Guerra de Aníbal y al comienzo de la Segunda Guerra Macedónica otorgaron a Roma un papel preponderante en el escenario mediterráneo. La *Vrbs* se convirtió en el siglo II en punto de convergencia de embajadas que solicitaban una mediación al Senado para sus conflictos regionales. Los primeros requerimientos llegaron a finales del siglo III de la esfera griega, que poseía sus propios instrumentos de arbitrio, como el Consejo Anfictiónico, pero que ahora depositaba su confianza en el Estado itálico, como si de una potente monarquía helenística se tratara⁹⁴. Las apelaciones foráneas recibieron respuestas a veces autoritarias, lo que generó cierta perplejidad e incompreensión por parte de las autoridades helenas⁹⁵. Estaba germinando un marco de relaciones exteriores que Eckstein clasifica como “jerarquía interestatal”, cuya presencia se observa de manera más nítida a partir de la paz de Apamea (188) y el comienzo del “período unipolar”⁹⁶. En base a ello, los Estados griegos, pero también los norteafricanos, diferenciados funcionalmente por sus diferentes grados de autoridad, empezaron a reconocer oficialmente el papel de Roma como ἡγεμὼν desde sus diferentes localizaciones en la cuenca del Mediterráneo⁹⁷.

Todo ello contribuiría, como es lógico, a fortalecer el dominio romano en el exterior. Una situación, la unipolaridad, que se dilató aproximadamente hasta mediados del siglo II, momento en el que se percibe una derivación en el modelo de actuación de Roma hacia actuaciones más agresivas, como las que produjeron la aniquilación de las ciudades de Corinto y Cartago (146)⁹⁸. Hasta entonces los actores pequeños y medianos de los sistemas regionales liderados por Roma habían buscado el amparo del Senado en busca de su propia supervivencia⁹⁹. Este fenómeno, más ampliamente estudiado en relación con los griegos, es

⁹³ Plb. 36.5. Concretamente, un tal Magón de Brucio pronunció un discurso en el Consejo de Ancianos en contra de este compromiso. Sobre el personaje: Geus 1994: 191-192.

⁹⁴ Sherk 1984: XIII-XIV; Eckstein 2012: 352-353; Casella - Petracchia 2022.

⁹⁵ Eckstein 2012: 352-353; Casella - Petracchia 2022.

⁹⁶ Eckstein 2006; Eckstein 2012: 352-353; Brisson 2023. La nomenclatura esgrimida por estos autores deriva de la interpretación histórica de la corriente realista. Eckstein asume el concepto de “jerarquía interestatal” a partir de la obra del politólogo K. N. Waltz (1979: 81, 114).

⁹⁷ Eckstein 2006, 2012; Brisson 2023.

⁹⁸ Brisson 2023.

⁹⁹ Cary 1926: 194; Eckstein 2006; Brisson 2023.

parangonable al que se desarrolló en paralelo en el norte de África, y que hemos tratado de desgranar en las páginas anteriores.

Sobre el *modus operandi* del Senado a propósito de las solicitudes de *arbitrium* se han desarrollado diversas propuestas. Ager afirma que, de hecho, los propios romanos se mostraron en un principio reacios a inmiscuirse en las relaciones entre Estados griegos¹⁰⁰. Tal concepción puede llegar a apreciarse en relación con el norte de África, donde no se tomaron decisiones geopolíticas de calado hasta la década de los 60. La actitud vacilante unas veces y autoritaria otras provocó cierta incompreensión, tanto en la Hélade como en el norte de África, donde ni Masinisa ni los cartagineses se mostraron completamente satisfechos con unas mediaciones que no terminaban de resolver la conflictividad¹⁰¹. Que aquello fuese parte de una maquiavélica estrategia de *diuide et impera*, como defienden algunos autores¹⁰², para fortalecer enemistades, es una posibilidad. Nuestra óptica, no obstante, está más cercana a la hipótesis de Cary, que en su momento señaló que los romanos no estaban especialmente interesados en generar discordia en el mundo griego, algo que podría extrapolarse a Libia, donde poseían un control casi absoluto de la situación¹⁰³. Los instrumentos para este control contaban, además, con un soporte jurídico. Habían firmado tratados de diferente calado con Masinisa, Vermina y Cartago. Con los dos primeros habían adquirido compromisos de *amicitia*, y los púnicos se habían convertido en un Estado tributario a largo plazo. A los romanos les resultaría suficiente en lo sucesivo con mantener vivas las relaciones con los númidas y a los cartagineses atados de pies y manos (no podían restaurar ni su flota de guerra ni su ejército) a través, como hemos observado, de la conservación de rehenes de elevado interés político.

Resulta, por lo tanto, contradictorio considerar que Roma alimentase ex profeso las agresiones territoriales de Masinisa, a quien, de hecho, después de treinta años el testimonio de Livio confiere las mismas posesiones que Escipión le había concedido. En esta ecuación no debemos desestimar el quizás excesivo protagonismo otorgado al masilio por parte de las fuentes filorromanas, que categorizaron a los reyes foráneos en función de su filiación con Roma¹⁰⁴. De este modo, pese a que las referencias al soberano númida en el testimonio literario son linealmente amables, no debe sorprendernos que en la práctica su reino no se viera excesivamente beneficiado por su “prioritaria” *amicitia*.

Desde nuestro punto de vista, en definitiva, el Senado romano no terminó de definir su estrategia a propósito del norte de África, como tampoco la del escenario oriental hasta después de la batalla de Pidna (168). En la década de

¹⁰⁰ Ager 1996: 21-35.

¹⁰¹ Cf. Eckstein 2012: 52-352; Casella - Petracchia 2022.

¹⁰² Walsh 1965: 167; Lancel 1994: 158; Lancel 1997: 252; Goke 2014: 136-139; Hoyos 2015: 29-31.

¹⁰³ Cary 1926: 200.

¹⁰⁴ Eckstein 1985.

los 60 se produce cierto viraje, que en los decenios siguientes se materializará con intervenciones directas sobre el territorio. Con respecto a Cartago, parece evidente que Roma encontró acomodo mientras la metrópoli africana satisfacía anualmente las rentas del gravamen, a la par que exigía tanto a púnicos como a númeridas suministros y tropas para la guerra. En consecuencia, no es trivial que el asedio definitivo de Cartago empezase cuando la deuda había sido reparada. Tampoco debe resultarnos extraño que la tolerancia a propósito de las incursiones de Masinisa fuese elevada hasta el momento en que el númerida parece haberse apropiado efectivamente de posesiones que no le correspondían. Esto explicaría por qué el gobierno de la *Vrbs* nunca dio pábulo a las acusaciones del masilio, que ubicaban a los cartagineses negociando con el enemigo, decidiendo asimismo emprender la Tercera Guerra Púnica sin su conocimiento.

Por otra parte, la prolongación del *statu quo* en la región parece haber sido la estrategia más evidente hasta que el sector catoniano se adueñó del discurso en la curia, ya en los años '50. En base a ello, cabe considerar que efectivamente existió equidistancia en las decisiones de las misiones diplomáticas de alto nivel despachadas al norte de África, motivo por el cual fueron escogidos embajadores que poseían un buen conocimiento del territorio y que tenían relaciones personales con los africanos, como era el caso del propio Escipión Africano. En este sentido, pues, la “compellence diplomacy” implicó a unos y a otros por igual.

BIBLIOGRAFÍA

- Acquaro 1978: E. Acquaro, *Cartagine: un impero sul Mediterraneo* (Roma 1978).
- Ager 1996: S. L. Ager, *Interstate Arbitrations in the Greek World, 337-90 BC* (Berkeley 1996).
- Álvarez Pérez-Sostoa 2009: D. Álvarez Pérez-Sostoa, “El confinamiento de los prisioneros de guerra y rehenes en la Roma republicana”, *Veleia* 26 (2009) 153-171.
- Aragón Gómez 2015: M. Aragón Gómez, “Sífax: el rey númerida masaesilio en los pasajes de Tito Livio”, *Aldaba* 40 (2015) 57-76.
- Badian 1958: E. Badian, *Foreign Clientelae, 264-70 BC* (Oxford 1958).
- Bailey 2018: C. Bailey, “Rome, Carthage and Numidia. Diplomatic favouritism before the Third Punic War”, *Antichthon* 52 (2018) 43-71.
- Baronowski 1995: D. W. Baronowski, “Polybius on the Causes of the Third Punic War”, *CPh* 90 (1995) 16-31.
- Bridoux 2014: V. Bridoux, “Numidia and the Punic World”, en J. C. Quinn, N.C. Vella (eds.), *The Punic Mediterranean. Identities and Identification from Phoenician Settlement to Roman Rule* (Cambridge 2014) 180-201.
- Brisson 2023: J. P. Brisson, *Le moment unipolaire. Rome et la Méditerranée hellénistique: 188-146 a.C.* (Laval 2023).

- Broughton 1951-52: T. R. S. Broughton, *The magistrates of the Roman Republic* (New York 1951-52).
- Camps 1979: G. Camps, “Les numides et la civilisation punique”, *AntAfr* 14 (1979) 43-53.
- Cary 1926: C. Cary, “A Roman Arbitration of the Second Century B.C.”, *JRS* 16 (1926) 194-200.
- Casella - Petracchia 2022: V. Casella, M. F. Petracchia, *The Roman Senate as Arbitrator during the Second Century BC. Two Exemplary Case Studies: The Cippus Abellanus and the Polcevera Tablet* (Turnhout 2022).
- Caven 1980: B. Caven, *The Punic Wars* (London 1980).
- Desanges 1995: J. Desanges, “Massinissa et Carthage entre la deuxième et la troisième guerre punique: un problème de chronologie”, *Actes du III^e Congrès int. d'études phéniciennes et puniques, Tunis, 11-16 nov. 1991* (Tunis 1995) 252-358.
- Docter *et al.* 2005: R. Docter *et al.*, “Punic Carthage: Two Decades of Archaeological Investigations”, en J. L. López Castro (ed.), *Las ciudades fenicio-púnicas en el Mediterráneo occidental* (Almería 2005) 85-104.
- Docter *et al.* 2006: R. Docter *et al.*, “Carthage Bir Massouda. Second preliminary report on the bilateral excavations of Ghent University and the Institut National du Patrimoine (2002-2004)”, *BABesch* 81 (2006) 37-89.
- Dorey - Dudley 1971: T. A. Dorey, D. R. Dudley, *Rome Against Carthage* (London 1971).
- Eckstein 1985: A. M. Eckstein, “Polybius, Syracuse, and the Politics of Accommodation”, *GRBS* 26 (1985) 265-282.
- Eckstein 2006: A. M. Eckstein, *Mediterranean Anarchy, Interstate War, and the Rise of Rome* (Berkeley 2006).
- Eckstein 2012: A. M. Eckstein, *Rome enters the Greek East. From Anarchy to Hierarchy in the Hellenistic Mediterranean, 230-170 BC* (Oxford 2012).
- Fumadó Ortega 2010: I. Fumadó Ortega, “Cartago: uso del suelo en la ciudad fenicia y púnica”, *AEA* 83 (2010) 9-26.
- García Riaza 1997: E. García Riaza, “La función de los rehenes en la diplomacia hispano-republicana”, *Memorias de historia antigua* 18 (1997) 81-108.
- García Riaza 2006: E. García Riaza, “Rehenes y diplomacia en la Hispania romano-republicana”, en G. Bravo, R. González Salinero (ed.), *Minorías y sectas en el mundo romano* (Madrid 2006) 17-34.
- García Riaza - Sanz 2019: E. García Riaza, A. M. Sanz, “Estudio introductorio. Entre la adhesión y la sumisión: los pueblos de Occidente ante el pragmatismo romano”, en E. García Riaza, A. M. Sanz, *In fidem venerunt. Expresiones de sometimiento a la República Romana en Occidente* (Madrid 2019) 9-26.
- Goke 2014: P. D. Goke, “Why Was Carthage Destroyed? A Re-Examination from an Economic Perspective”, *Journal of Philosophy and Culture* 5 (2014) 115-158.

- Geus 1994: K. Geus, *Prosopographie der literarisch bezeugten Karthager* (Leuven 1994).
- Goldsworthy 2000: A. Goldsworthy, *The Fall of Carthage. The Punic Wars 265-146 BC* (London 2000).
- González Wagner 2013: C. González Wagner, “Cartago: la ciudad de Aníbal”, en M. Bendala Galán, M. Pérez Ruíz, I. Escobar (coords.), *Fragor Hannibalis: Aníbal en Hispania* (Madrid 2013) 82-105.
- Gozalbes Cravioto 2010: E. Gozalbes Cravioto, “Los orígenes del reino de Mauritania (Marruecos)”, *POLIS* 22 (2010) 119-144.
- Gozalbes Cravioto 2015: E. Gozalbes Cravioto, “Sobre el rey Syfax de Numidia”, *SHHA* 33 (2015) 69-96.
- Gsell 1920: S. Gsell, *Historie Ancienne de l’Afrique du Nord. L’État Carthaginois*, t. II (Paris 1920).
- Hernández Prieto 2011: E. Hernández Prieto, “Mecanismos de adhesión y control de los pueblos hispanos durante la Segunda Guerra Púnica”, *Habis* 42 (2011) 103-118.
- Holleaux 1957: M. Holleaux, *Rome et la conquête de l’Orient. Philippe V e Antiochos le Grand, Etudes d’épigraphie et d’histoire grecques*, t. 5: *Rome, la Macédoine et l’Orient grec* (Paris 1957).
- Hoyos 2010: D. Hoyos, *The Carthaginians* (New York 2010).
- Hoyos 2015: D. Hoyos, *Mastering the West. Rome and Carthage at War* (New York 2015).
- Huss 1993: W. Huss, *Los cartagineses* (Madrid 1993).
- Kunze 2011: C. Kunze, “Carthage and Numidia, 201-149”, en D. Hoyos (ed.), *A Companion to The Punic Wars* (Oxford 2011) 395-411.
- Law 1979: R. C. Law, “North Africa in the Hellenistic and Roman periods, 323 BC to AD 305”, en J. D. Fage (ed.), *The Cambridge History of Africa* (Cambridge 1979) 148-209.
- Lancel 1994: S. Lancel, *Cartago* (Barcelona 1994).
- Lancel 1997: S. Lancel, *Aníbal* (Barcelona 1997).
- Le Bohec 2001: Y. Le Bohec, *Histoire militaire des guerres puniques, 264-146 avant J.-C.* (Paris 2001).
- Melliti 2016: K. Melliti, *Carthage: Histoire d’une metropole méditerranéenne* (Paris 2016).
- Miles 2012: R. Miles, *Carthage Must Be Destroyed. The Rise and Fall of an Ancient Civilization* (London 2012).
- Moscovich 1974: M. J. Moscovich. “Hostage Regulations in the Treaty of Zama”, *Historia* 23 (1974) 417-427.
- Picard 1969: G. C. Picard, C. Picard, *The Life and Death of Carthage* (London 1969).
- Pina Polo 2012: F. Pina Polo, “Veteres candidati: losers in the elections in republican Rome”, en F. Marco Simón *et al.* (coords.), *Vae Victis! Perdedores en el mundo antiguo* (Barcelona 2012) 63-82.

- Rakob 1998: F. Rakob, “Cartago. La topografía de la ciudad púnica. Nuevas investigaciones”, *Cartago Fenicio-púnica. Las excavaciones alemanas en Cartago 1975-1997. Cuadernos de Arqueología Mediterránea*, vol. IV (Barcelona 1998) 15-46.
- Rosselló Calafell 2020: G. Rosselló Calafell, “La comisión de los treinta: ¿un instrumento excepcional de la diplomacia cartaginesa?”, *SHHA* 38 (2020) 5-19.
- Rosselló Calafell 2021: G. Rosselló Calafell, “El regalo diplomático entre Roma y los númidas durante los siglos III y II a. C.”, *Habis* 52 (2021) 31-50.
- Rosselló Calafell 2023: G. Rosselló Calafell, *Relaciones exteriores y praxis diplomática cartaginesa. El período de las guerras púnicas* (Zaragoza - Sevilla 2023).
- Sanz 2019: A. M. Sanz, “La champagne de Scipion en Afrique et la *deditio* de Carthage”, en E. García Riaza, A. M. Sanz, *In fidem venerunt. Expresiones de sometimiento a la República Romana en Occidente* (Madrid 2019) 27-58.
- Saumagne 1966: C. Saumagne, *La Numidie et Rome. Massinissa et Jugurtha* (Paris 1966).
- Sherk 1984: R. K. Sherk, *Rome and the Greek East to the Death of Augustus* (Cambridge 1984).
- Walsh 1965: P. G. Walsh, “Massinissa”, *JRS* 55 (1965) 149-160.
- Waltz 1979: K. N. Waltz, *Theory of International Politics* (New York 1979).